

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 16 de Junio de 2004

Nº 16.907

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 1247 del 02/06/04 - Autoriza Creación de Cargos en Unidades Educativas de la D.G. Básica y N.I.	2933
M.ED. N° 1249 del 02/06/04 - Autoriza Creación de Cargos y Cursos en Unidades Educativas de la D.G. Básica y Ed. Inicial.....	2934
M.HA. y O.P. N° 1252 del 02/06/04 - Reestructuración Presupuestaria	2934
M.P.E. N° 1254 del 02/06/04 - Ratifica Contrato de Promoción Turística suscripto entre la Pcia. y la Firma Alexandra S.R.L. (Hotel Casa Real)	2935
M.HA. y O.P. N° 1256 del 02/06/04 - Aprueba Convenio Marco entre la U.C.S. la Escuela de Negocios y D.G. Rtas. y Convenio Marco entre el Instituto de Derecho Tributario de la U.C.S. y la D.G. Rtas.	2936
M.HA. y O.P. N° 1257 del 02/06/04 - Aprueba Convenio Complementario Mutuo de Asistencia Financiera entre la Pcia. y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	2936
S.G.G. N° 1259 del 02/06/04 - Declara de Interés Pcial. la Conferencia «Aspectos Médicos de las Operaciones Libertadoras del Norte Argentino 1810 - 1825»	2937
S.G.G. N° 1260 del 02/06/04 - Declara de Int. Pcial. el «IX Encuentro Nacional de las Tradiciones Gauchas - Gral. M.M. de Güemes»	2937
M.S.P. N° 1261 del 02/06/04 - Aprueba Acta de Readecuación del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral del Nuevo Hospital «El Milagro»	2938

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1240 del 02/06/04 - Crea Unidad Educativa E.G.B. y E.I.	2939
M.ED. N° 1241 del 02/06/04 - Crea Cargo en Núcleo Educativo	2939
M.HA. y O.P. N° 1242 del 02/06/04 - Transferencia Partida Presupuestaria	2939
M.ED. N° 1243 del 02/06/04 - Crea Cargos en Esc. de Educ. Especial	2940
M.ED. N° 1244 del 02/06/04 - Crea Nuevas Divisiones en Nivel Polimodal	2940
M.ED. N° 1245 del 02/06/04 - Crea Cargos en Esc. de Educ. Especial	2940
M.ED. N° 1246 del 02/06/04 - Crea Esc. de Educ. Especial en Rosario de Lerma	2940
M.ED. N° 1248 del 02/06/04 - Crea Cargos en Establecimientos Educativos de la D.G. de Regímenes Especiales	2940
M.ED. N° 1250 del 02/06/04 - Crea Unidad Educativa de E.G.B. y E. Inicial de Gestión Estatal	2941
M.S.P. N° 1253 del 02/06/04 - Retiro Voluntario	2941
M.HA. y O.P. N° 1255 del 02/06/04 - Transferencia de Partida Presupuestaria	2941
M.S.P. N° 1258 del 02/06/04 - Retiro Voluntario	2942
M.G.J. N° 1262 del 02/06/04 - Designación de Personal - Art. 26 - Dcto. 1178/96	2942

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 168 D del 02/06/04 - Deja Sin Efecto Asignación Interina de Funciones	2942
M.G.J. N° 169 D del 02/06/04 - Constituye Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil	2943

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.P.E. N° 166 del 01/06/04 - Licencia con Goce de Haberes Art. 64 Dcto. 4118/97 (Participación Marcha Patriótica «Por las Huellas del Gral.»).....	2944
--	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 2716 - M.S.P. Programa Compras Patrimonio N° 4/04	2945
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 2728 - Municipalidad de Seclantás N° 01/04	2946
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 2723 - Martearena, Sofia Marta - Expte. N° 88.882/04	2946
N° 2720 - Borelli, María de los Angeles - Albornoz, José Linardo - Expte. N° 77.201/03	2946
N° 2719 - Llanos, María Elena - Expte. N° 62-707/02	2946
N° 2712 - Cejas, María Antonia - Expte. N° 88.240/04	2947
N° 2706 - Elías, Antonio Exeni - Expte. N° 94.026/04	2947
N° 2703 - Castro, Ricardo Gerardo - Expte. N° 071.694/03	2947
N° 2693 - Cruz, Felipe Benicio y Galarza, María Esther - Expte. N° 1-89.436/04	2947
N° 2692 - Tolaba, Florencio - Expte. N° 87.734/04	2947
N° 2684 - Bun, Luis Felipe - Expte. N° 095.250/04	2947

REMATES JUDICIALES

N° 2729 - Por Alberto O. López - Juicio Expte. N° 2.192/01	2948
N° 2727 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. N° 20.080/01	2948
N° 2725 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. N° 39.960/99	2948
N° 2724 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. N° 78.014/03	2949
N° 2715 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. N° F -989/99	2949
N° 2710 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. N° F - 2.117/00	2949
N° 2708 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 66.973/03	2950
N° 2688 - Por Eduardo Echenique - Juicio Expte. N° 46.637/99	2950

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 2709 - Mamani, Marcos Antonio - Expte. N° 55.363/02	2951
N° 2677 - Carrasco, Hugo Selso - Expte. N° 62.977/02	2951

CONCURSO PREVENTIVO

N° 2718 - Carlos Alberto Gómez - Expte. N° 96.039/04	2951
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 2722 - Cosano S.R.L.	2952
------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 2730 - Tecnon S.R.L. 2953

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 2726 - ADE - Asociación para el Desarrollo, para el día 25/06/04 2954

N° 2721 - Biblioteca Popular «Apolinario Saravia», para el día 03/07/04 2954

N° 2702 - Instituto de Humanidades - Bachillerato Humanista
Moderno de Salta, para el día 29/06/04 2954**RECAUDACION**

N° 2731 - Del Día 16/06/04 2955

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO N° 1247

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.086/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto

no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 03-02-2.004, las creaciones de cargos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO N° 1249

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.047-04 y Cuerpo I

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos y cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado, en razón de la demanda educativa, conforme a los datos de la matrícula existente;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nos. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01-03-04, las creaciones de cargos y cursos que correspondan al Primer, Segundo y Tercer Ciclo del Nivel de Educación General Básica y a partir del 08-03-04 las del Nivel Inicial, las que figuran como Anexo, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida

de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO N° 1252

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-177.287/04

VISTO lo requerido en las presentes actuaciones por la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con una infraestructura vial acorde a las necesidades existentes de nuestra comunidad;

Que a este efecto resulta necesario dotar del crédito presupuestario suficiente a la Dirección de Vialidad de Salta, a fin de acondicionar las partidas pertinentes para el cumplimiento de las tareas encomendadas; Que el artículo 31 de la Ley N° 7.265, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2.004 de la Jurisdicción 15 - Dirección Vialidad de Salta, por un importe de \$ 120.000.-

(Pesos ciento veinte mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO N° 1254

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-15.271/03

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Alexandra S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción de un hotel cuatro estrellas en un edificio que consta de subsuelo, planta baja y diez pisos, en una superficie total cubierta de 7155 m², a localizarse en un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 669 de la ciudad de Salta;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos

entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Alexandra S.R.L.; y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y la firma Alexandra S.R.L.; el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de un hotel cuatro estrellas consistente en un edificio que consta de subsuelo, planta baja y diez pisos, en una superficie total cubierta de 7155 m², a localizarse en un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 669 de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Yarade - David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1256

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 22-288.523/03

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Católica de Salta a través de la Escuela de Negocios y la Dirección General de Rentas y el Convenio Marco celebrado entre El Instituto de Derecho Tributario de la Universidad Católica de Salta y la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Salta a través de la Escuela de Negocios, el Instituto de Derecho Tributario de la Universidad Católica de Salta y la Dirección General de Rentas se prestarán colaboración en ejecución de actividades, proyectos, programas de estudios, cursos, seminarios, investigaciones, estudios de mercado, pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen, realización de ediciones y publicaciones conjuntas y otros que pudieren surgir de interés mutuo;

Que toda las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a desarrollarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y que supere la descripción meramente enunciativa que antecede;

Que los referidos convenios tendrán una duración de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, y se entenderá renovado automáticamente, en las mismas condiciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco entre la Universidad Católica de Salta representada por su Vicerrector Administrativo Ing. Manuel Comejo, la

Escuela de Negocios, representada por la Lic. Nora Nieva y la Dirección General de Rentas representado el director Dr. Sebastián Saravia Tamayo, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Apruébase el Convenio Marco entre el Instituto de Derecho Tributario de la Universidad Católica de Salta representada por su director Dr. José Ignacio Saravia Toledo, por su Sub-Director Dr. Sebastián Espeche y Secretario Dr. Ernesto Cataldi y la Dirección General de Rentas representada por el Dr. Sebastián Saravia Tamayo el que forma parte del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1257

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 33-169.499/03 Cde. 290

VISTO el Convenio Complementario de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2089/01 se aprobó el Convenio suscripto entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional destinado a financiar la Obra: "Acceso Norte de la Ciudad de Salta – Tramo: Km. 1.588,47 – Avenida Bolivia (Por Avda. Patrón Costas)", Expte. F.F.F.I.R. A0008-00;

Que mediante Decreto Nº 1440/03 se ratificó la Resolución 247/03 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de la cual se aprobaron las planillas de redeterminaciones de los precios correspondientes a la mencionada obra;

Que, en virtud del Convenio citado en los vistos, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

prestará asistencia financiera a la Provincia por la suma de pesos Cinco Millones Setenta Mil Ciento Cuarenta y Uno (\$ 5.070.141,00);

Que cabe destacar que el monto acordado por Resolución de Crédito N° 301 de fecha 09/10/03 del citado Fondo, es para atender los montos originados por redeterminación de precios de la mencionada obra;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 6988 y Decreto Reglamentario N° 3263/98 se solicitó oportunamente la autorización de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores las cuales no formularon observaciones a dicho Convenio (fs. 352/355 y 359/363 respectivamente);

Que a fs. 365/367 Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio del referido Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Complementario de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Presidente del Consejo de Administración D. José Arturo Estabillo y la Provincia de Salta, representada por el Señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO N° 1259

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-83.993/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la Fundación CEALD y su Biblioteca de Investigaciones Históricas "Dr. Luis Oscar Colmenares" solicitan se declare de Interés Provincial a la Conferencia "Aspectos Médicos de las Operaciones Libertadoras en el Norte Argentino 1810 – 1825" a llevarse a cabo el 16 de junio en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Conferencia será dictada por el Dr. Armando Pérez de Nucci, Miembro de numerosas Academias Históricas pertenecientes a las Ciudades de Salta, Tucumán y Mendoza y que el mismo acredita una bastísima experiencia en el campo de la medicina y de los estudios históricos.

Que dicho acontecimiento se inscribe en el marco de la conmemoración del 183° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Héroe de la Independencia y Mártir de la Patria Gral. Martín Miguel de Güemes.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la Conferencia "Aspectos Médicos de las Operaciones Libertadoras en el Norte Argentino 1810 – 1825" a llevarse a cabo el 16 de Junio del corriente año, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO N° 1260

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-032.357/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Lic. René Alejandro Ramos, Coordinador General

del "IX Encuentro Nacional de las Tradiciones Gauchas – Gral. Martín Miguel de Güemes", solicita que el mismo sea declarado de Interés Provincial, dado que se realizará en nuestra Provincia entre los días 01 al 30 de junio del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro persigue objetivos tales como: el rescatar las tradiciones gauchas más antiguas de Argentina, revalorizando la figura del Gaucho Argentino y difundiendo las tareas que realiza, además de propiciar el conocimiento de las tradiciones gauchas entre los docentes y educandos de la Educación Gral. Básica y el Nivel Polimodal argentino, entre otros.

Que dentro de los actos programados se pretende inaugurar la Temporada Alta de Turismo y crear un Encuentro Nacional durante el mes de junio, a fin de institucionalizar esta fecha en el calendario turístico.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "IX Encuentro Nacional de las Tradiciones Gauchas – Gral. Martín Miguel de Güemes", a llevarse a cabo en nuestra Provincia entre los días 01 al 30 de junio del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO N° 1261

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 94.584/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del Acta de Readecuación del

Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral del Nuevo Hospital "El Milagro", y

CONSIDERANDO:

Que la U.T.E. Nuevo Hospital "El Milagro" solicitó la readecuación del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral, oportunamente celebrado con la Provincia de Salta, de acuerdo con los criterios establecidos en el acta aprobada mediante decreto N° 100/03, y propone el reajuste en los siguientes rubros: a) Personal, b) Bienes y Servicios y c) Compensación por mayor actividad.

Que el Acta de Readecuación, tendrá validez y vigencia a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo y se enmarca en las previsiones contenidas en el Anexo B, Capítulo I de la resolución N° 281 D/00 del Ministerio de Salud Pública, los artículos 11 y 20 del Contrato de Concesión y el Acta de Readecuación aprobada mediante decreto N° 100/03.

Que de la lectura del acta en cuestión, surge que se adecua en un todo a los términos aconsejados mediante dictamen de fecha 18 de marzo de 2004, obrante a fs. 162/164 de la Comisión de Fiscalización Permanente, cuyos integrantes, tienen por objetivo fundamental el control de las condiciones de cumplimiento del contrato, así como la dirección y coordinación de todas las acciones necesarios y/o convenientes para el mejor cumplimiento del mismo, conforme lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Concesión, encontrándose, por ende, suficientemente facultada para entender en la presente readecuación.

Que Fiscalía de Estado tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta de Readecuación del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral del Nuevo Hospital "El Milagro", que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1240 – 02/06/2004 – Expte. Nº 158-8.424/03

Artículo 1º - Créase una Unidad Educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión en Paraje Media Luna de Dragones – Dpto. San Martín.

Art. 2º - Identifícase la Unidad Educativa creada por el artículo 1º del presente Decreto bajo el Nº 4757 y clasifícase la misma como de 3ra. Categoría y Zona Inhóspita "A".

Art. 3º - Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Nº 4757, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cargos	Cantidad
Director de 3ra. Categoría	1
Maestro de Grado	2
Personal de Servicio	1

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse: a Jurisdicción 07 – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gasto en Personal Código: 071341020200 – Ejercicio 2004.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1241 – 02/06/2004 – Expte. Nº 160-2.522/04

Artículo 1º - Créase, a partir del 22-03-04 y hasta el 12-12-04, un (1) cargo de Maestro Especial – Jornada Simple, en el Núcleo Educativo Nº 7.003 de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos de presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación a término, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la

que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 1242 – 02/06/2004 – Exptes. Nº 59-15.565/04

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley Nº 7.265, la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un importe de \$ 119.500,- (Pesos ciento diecinueve mil quinientos):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda

SAF. 1 – Finalidad y Función 510 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 02 – Servicio de la Deuda - Rentas de la Propiedad

416000 Int.; Gtos., Com. Deudas y Prest. Recibidos \$ 119.500,-

416300 Int.; Gtos., y Com. por Prest. Recibidos \$ 119.500,-

416320 Int.; Gtos., y Com. Prest. Recib. Sec. Externo \$ 119.500,-

416321 Intereses por Préstamos Sector Público Nacional – Corto Plazo \$ 119.500,-

Reforzar a:

Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación

SAF. 1 – Ministerio de Educación – Finalidad y Función 344 – Curso de Acción 02 – Actividad 06 – Arte y Cultura \$ 119.500,-

412000 – Bienes de Consumo: \$ 30.000,-

071344020600.412900 – Otros Bienes de Consumo \$ 30.000,-

413000 – Servicios No Personales: \$ 89.500,-

071344020600.413400 – Servicios
Técnicos y Profes. \$ 12.500,-
071344020600.413700 – Pasajes y Viáticos \$ 15.000,-
071344020600.413900 – Otros Servicios \$ 62.000,-

ROMERO – Yarade – Fernández – David

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1243 – 02/06/
2004 – Expediente N° 160-2.512/04**

Artículo 1° - Créase, a partir del 03-05-04, cuatro (4) cargos de Asistencia Escolar, en la Escuela de Educación Especial N° 7.058 "Carmen G. de Latorre" de la localidad de Bella Vista, departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1244 - 02/06/
2004 - Expediente N° 160-2.481/03**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01-03-04, las creaciones del 1° año 4ta. división y 2° año 3ra. división, Nivel Polimodal, con veintinueve (29) horas cátedra semanal en cada curso y división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, turno noche, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.065 de la ciudad de Salta - departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1245 - 02/06/
2004 - Expediente N° 160-2.519/04**

Artículo 1° - Créase, a partir del 01-04-04, un (1) cargo de Maestro Especial - Jornada Simple y un (1) cargo de Asistente Escolar, en la Escuela de Educación Especial N° 7.039 «Carolina Tobar García» de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1246 – 02/06/
2004 – Expediente N°: 160-2.385/03**

Artículo 1°.- Créase, a partir del 01-04-04, la Escuela de Educación Especial N° 7.171 de la localidad de Rosario de Lerma – Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2°.- Déjase conformada la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Educación Especial N° 7.171 como de 3er. categoría, de la localidad de Rosario de Lerma – Departamento del mismo nombre, según se consigna:

Cargo	Cantidad
Director de 3ra. categoría	1
Maestro de Grado de Educación Especial	7
Asistente Escolar	3
Maestro Especial de Taller	1
Ordenanza	1

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1248 – 02/06/
2004 – Expediente N°: 160-2.518/04**

Artículo 1º.- Créase, a partir del 01-04-04, los cargos que se detallan a continuación en establecimientos depen-

dientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Unidad Educativa

Escuela de Educación Especial Nº 7.054
Escuela de Educación Especial Nº 7.039
"Dra. Carolina Tobar García"
Escuela de Educación Especial Nº 7.040 "Corina Lona"

Departamento	Cargo
Cafayate	1 (un) cargo de Asistente Escolar
Capital	1 (un) cargo de Asistente Escolar
Capital	1 (un) cargo de Asistente Escolar

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1250 – 02/06/2004 – Expedientes Nº 158-8.515/03

Artículo 1º.- Créase una Unidad Educativa de E.G.B. y E. Inicial de Gestión Estatal en Paraje Madrejones – Dpto. Gral. San Martín.

Art. 2º.- Identifícase la escuela creada por el Artículo 1º, bajo el Nº 4746 y clasifícase la misma como de 3ra. categoría y zona Inhóspita "B".

Art. 3º.- Apuébase la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa Nº 4746, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 3ra. categoría	1
Maestro de Grado	2
Maestro de Jardín de Infantes	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Auxiliar Bilingüe	1
Personal de Servicio	1

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF. 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200 – Ejercicio Vigente.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1253 – 02/06/2004 – Expte. Nº 747/03 – código 180

Artículo 1º.- Otórgase Retiro Voluntario al señor Reynaldo Manuel Acosta, D.N.I. Nº 8.392.397, legajo Nº 9497, chofer del Hospital "El Carmen" de Metán, con encuadre en la ley Nº 6583, artículo 20 a 22 y su decreto reglamentario Nº 353/93 y modificatorio Nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º.- En cumplimiento a lo estipulado por decreto Nº 65/93, suprimase el cargo identificado como secuencia 216, cargo 185, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer del Hospital "El Carmen" de Metán (decreto Nº 1034/96).

Art. 3º.- Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Reynaldo Manuel Acosta, D.N.I. Nº 8.392.397, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º.- La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 4.660,74) deberá imputarse a la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 23, Inciso 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

ROMERO – Ubeira – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 1255 – 02/06/2004 – Expte. Nº 156-07.579/04

Artículo 1º.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley Nº 7.265, la siguiente transferencia en el Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, por un importe de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda

SAF. 1 – Finalidad y Función 510 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Amortización –

211000 Deudas	\$ 200.000,00
211400 Préstamos Recibidos	\$ 200.000,00
211420 Préstamos Recibidos de Administración Nacional	\$ 200.000,00
211422 Préstamos recibidos de Administración Nacional – Administración Central	\$ 200.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 01 – Gobernación

SAF 1 – Gobernación – Finalidad y Función 130 – Curso de Acción 02 – A.C. 01 – Unidad de Organización 02:	\$ 200.000,00
011130020100.123144 BU Equipos Comunic. y Señ.	\$ 15.000,00
011130020100.123146 Equipos Computación	\$ 60.000,00
011130020100.123147 Equipos Oficina y Mueb.	\$ 90.000,00
011130020100.123149 BU Equipos Varios	\$ 30.000,00
011130020100.123191 BU Prog. Computación	\$ 5.000,00

ROMERO – Yarade – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto N° 1258 – 02/06/2004 – Expediente N° 153-098/04

Artículo 1º.- Otórgase Retiro Voluntario a la señora Ana del Carmen Contreras de Villena, D.N.I. N° 6.047.110, enfermera del Instituto Rosa Niño de Isasmendi, dependiente de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, Agrupamiento T, Subgrupo 1, Nivel 6, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2º.- Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1º, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3º.- Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 1º, inciso a) del decreto N° 2266/97, modificatorio del artículo 1º de su similar N° 1271/93.

Art. 4º.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03: Gabinete Social – SAF 3- Finalidad y Función 320 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 01: Secretaría de la Niñez y de la Familia – Cuenta 411711.1000: Beneficios y Compensaciones – Ejercicio 2004.

ROMERO – David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1262 – 02/06/2004 – Expte. N° 41-42.676/04

Artículo 1º.- Designase al Sr. Pedro Elías Velarde DNI. N° 14.213.440, en el cargo político Nivel 4 del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 – C.A. 1130010100 – presupuesto vigente.

ROMERO – Salum – David

Los anexos de los decretos N° 1247, 1249, 1252, 1254, 1256, 1257 y 1261 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 2 de Junio de 2.004

RESOLUCIÓN N° 168 D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 3174/04 – código 67

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dejen sin efecto y se asignen funciones jerárquicas interinas a diverso personal, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Sanitaria, el Programa de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1761/96,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º.- A partir del 26 de mayo de 2004, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente Administrativo (función 8) del Hospital de La Viña, otorgados por decreto N° 1034/96, a la Señora Nelly Rosa Ignes, D.N.I. N° 16.663.701, legajo N° 82758, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular (orden 18) en el citado nosocomio.

Art. 2º.- A partir del 26 de mayo de 2004, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente Administrativo (función 8) del Hospital de Morillo, otorgados por resolución ministerial N° 0696/03, al señor Alberto Miguel Azurmendi, D.N.I. N° 17.354.811, legajo N° 8691, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 3º.- A partir del 26 de mayo de 2004, asignar interinamente la función de Gerente Administrativo (función 8) prevista en las estructuras orgánica y funcional, planta y cobertura de cargos del Hospital de La Viña, aprobadas por decreto N° 1034/96, al señor Alberto Miguel Azurmendi, D.N.I. N° 17.354.811, legajo N° 8691.

Art. 4º.- Con igual vigencia, otorgar al nombrado el adicional por función jerárquica previsto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y decreto reglamentario N° 1474/96, Anexo I, punto 1.

Art. 5º.- A partir del 26 de mayo de 2004, asignar el régimen horario de dedicación exclusiva, previsto en el punto 2.1. del decreto N° 1474/96, a la función 8, Gerente Administrativo del Hospital de La Viña, decreto N° 1034/96.

Art. 6º.- La erogación resultante se imputará a 081310080600, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Dejar establecido que el señor Alberto Miguel Azurmendi, D.N.I. N° 17.354.811, retiene el cargo

de verificador patrimonial del cual es titular en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya.

Art. 8º.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Gestión Sanitaria.

Art. 9º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ubeira – Heredia

Salta, 2 de Junio de 2.004

RESOLUCIÓN N° 169 D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 679 – dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 17 de marzo de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 679/04, se dispuso la creación de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Que en mérito a lo allí dispuesto se cursaron las invitaciones respectivas, habiéndose recibido las propuestas de integración;

Que en este estado corresponde proceder a la conformación definitiva de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, designando a sus integrantes;

Por ello:

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Gustavo Rubén Feoli (Director Provincial del Trabajo)

Integrantes:

Ministerio de Gobierno y Justicia: Dr. Osvaldo Rubén Salum – Dr. Raúl Romeo Medina – Dr. Oscar Pedro Guillén.

Ministerio de la Producción y del Empleo: Esc. Víctor Manuel Brizuela – Lic. Graciela Pinal de Cid.

Ministerio de Salud Pública: Dr. Carlos Ubeira - Dr. José Luis Riera.

Ministerio de Educación: Cr. Juan José Fernández - Lic. Aldo Villada Valdez - María Alejandra Rueda.

Secretaría de la Gobernación de Seguridad: Crio. Jorge René Silisque - Crio. José Ignacio Molina.

Secretaría de la Niñez y la Familia: Dra. Mirta Lapad. - Lic. Norma Velasco.

Secretaría de Prensa: Candelaria Durruty - Lic. Juan Pablo Rodríguez.

Dirección General de Estadísticas: Lic. Mauro Rosas - Lic. Norberto Raúl Martearena Urquiza.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Agencia Salta: Lic. Oscar Enrique Burgos.

Caritas Arquidiocesana Salta: Dr. Eduardo Anuch Cabiche.

Confederación General del Trabajo: Mariano Gino Duran.

Cámara Argentina de la Construcción: Ing. Jorge Daniel Banchik - Daniel René López.

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores: Esc. Carlos Millar.

Cámara Regional de la Producción: Francisco Laconi Martorell - José Juan López Amat - Luis Paz Martínez.

Universidad Nacional de Salta: Ing. Stella Pérez de Bianchi - Lic. Estela Vasquez.

Universidad Católica de Salta: Dr. Patricio Colombo Murúa - Lic. Mariel del Carmen Agüero.

LRA 4 Radio Nacional Salta: Julia Echazú.

Canal 11 Salta: Sebastián Cornejo - CPN Francisco Almada.

Radiodifusora Salta: Julio Castillo - Lic. Alvaro Pino Coviello - Cecilia Allemand.

F.M. Aries: Mario Peña - Natalia Nieto Labarthe.

Cablevisión Federal S.A.: Lic. Dora Moreno - María Josefina Rosas.

Diario El Tribuno: Bernardo Rabinowicz - Eduardo Zavalía Figueroa.

Colegio de Abogados y Procuradores de Salta: Dr. Federico Kossiner - Dr. Daniel Musaimé - Dra. Paula Majul.

Colegio de Médicos de Salta: Dr. Juan José Loutayf Ranea - Dr. Enrique Finetti

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta: Lic. Irma Lidia Silva - Lic. Roxana Cecilia Ovejero.

Programas Sociales Comunitarios: Ing. Adriana del Valle Pérez - Alejandra Roldan - Gabriela Comardelli.

Asociación de Responsables de Comedores Infantiles y Comunitarios de Salta: Nora Jiménez.

Fundación Capacit AR del Noa: Lic. Arnaldo Ubaide - Lic. Verónica Juárez Neo.

Art. 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salu m

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 01 de Junio de 2.004

RESOLUCIÓN Nº 166

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-16006/04

VISTO la nota cursada por la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas a través del cual solicita, se autorice a la señora Constanza Isabel Dávalos, a usufructuar Licencia Especial Cultural y Deportiva, entre los días 07 de junio y hasta el 16 de julio de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación ha organizado, en Homenaje a las Gestadoras de la Emancipación y a la Teniente Coronel de América Juana Azurduy de Padilla, una marcha patriótica a caballo denominada "Por las Huellas del General", cuyo recorrido será desde Salta a Sucre - Chuquisaca - República de Bolivia, con fecha de partida día 7 de junio de 2004;

Que la Señora Constanza Isabel Dávalos, personal que cumple funciones en la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de la Producción y el Empleo, ha sido designada Coordinadora de Relaciones Institucionales de dicha marcha.

Que a fs. 3 y 4 obra copia del Decreto N° 2493/03, a través del cual se Declara de Interés Provincial, la marcha a caballo denominada "Por las Huellas del General"

Que la Secretaría de Turismo de Presidencia de la Nación emite la Resolución N° 36/03 por la cual se Declara de Interés Turístico la marcha mencionada, cuya copia es agregada a fs. 5 y 6;

Que a fs. 8 obra folleto conteniendo el Plan de Actividades a realizar por la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas;

Que a fs. 9 la Sra. Costanza Isabel Dávalos presenta solicitud de autorización para el usufructo de Licencia con encuadre en el artículo 64º del Decreto N° 4118/97;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de la Producción y el Empleo toma la intervención que le compete a fs. 14, dictaminando que corresponde hacer lugar a la solicitud realizada por la Señora Costanza Isabel Dávalos, con encuadre en el Art. 64º - Dcto. N° 4118/97, debiéndose dictar el acto administrativo de concesión de la misma.

Que expresa asimismo, que a efectos de la justificación de las inasistencias incurridas en el período establecido ut-supra, la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas al regreso de la marcha, deberá acreditar la efectiva participación de la Señora Dávalos;

Por ello en el marco de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y ampliatorio N° 1761/96;

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar con encuadre en el Art. 64º del Decreto N° 4118/97, Licencia Con Goce de Haberes por actividades culturales y deportivas a la Señora Costanza Isabel Dávalos, personal que cumple funciones en la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de la Producción y el Empleo, a efectos de su participación en la marcha patriótica a caballo denominada "Por las Huellas del General", organizado por la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas cuyo recorrido será desde Salta a Sucre-Chuquisaca-República de Bolivia, con fecha de partida el día 7 de junio y regreso el 16 de julio de 2004.

Art. 2º.- El área de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción y el Empleo deberá justificar las inasistencias del período mencionado en el artículo precedente, previa acreditación de participación de la señora Costanza Isabel Dávalos.

Art. 3º.- Notificar a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esc. Victor Manuel Brizuela
Ministro de la Producción y el Empleo

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 2.716

F. N° 150.395

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación de Gestión Económica Financiera

Programa Compras - Patrimonio

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 4/04

Adquisición: Gas Oxígeno Medicinal, Conforme Estándares Nacionales e Internacionales, Destinado a todos los Efectores de Salud Pública, en cualquiera de las Modalidades Existentes.

Plazo de la Contratación: 10 (Diez) Años Prorrogables por Igual Período. Por las Características de la Contratación se contemplará el Otorgamiento de Exenciones Impositivas, Desgravaciones, Incorporación a Regímenes de Promoción de Empleo y Otros.

Fecha de Apertura: 12/07/04 Hs. 10,00

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

Ventas de Pliegos: A Partir del Día 22/06/04 en: Tesorería del M.S.P. (C° Cívico Grand Bourg) - Salta y Casa de Salta - Avda. Roque Sáenz Peña 933 - 9° Piso - Ciudad Autónoma de Bs. As.

Lugar de Apertura: C° Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° - Block 2 - 1° Piso. Consultas: 0387-4360868.

Imp. \$ 50,00

e) 15 y 16/06/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.728 F. N° 150.427

Municipalidad de Seclantás

Concurso de Precios N° 01/04

Resolución N° 022/04

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 22 de Junio de 2004 Horas 13,00

Fecha Apertura Ofertas: 23 de Junio de 2004

Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Seclantás

Rubro 1.- Concepto: Adquisición Unidad Pick - Up nueva 0 Km. último modelo del fabricante y de

producción en serie, 4 x 2, cabina doble, con motor diesel, de 115 a 135 CV, Turbo Intercooler, equipada con caja de cinco velocidades y marcha atrás, dirección de potencia, con aire acondicionado, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada. Presupuesto Oficial: \$ 43.000.-

Rubro 2.- Concepto: Adquisición Unidad Tractor nueva 0 Km. último modelo del fabricante y de producción en serie, con motor diesel, de 75 a 80 HP, de cuatro cilindros, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.-

Destino: Municipalidad de Seclantás.

Imp. \$ 25,00

e) 16/06/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 2.723 F. N° 150.410

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Flores, en los autos caratulados "Sucesorio de Martearena, Sofia Marta" Expte. N° 88882/4, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 31 de Mayo de 2004. Fdo: Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2004

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta a los 6 del mes de Noviembre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2004

O.P. N° 2.719

F. N° 150.405

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Llanos, María Elena - Sucesorio Ab Intestato" Expte. N° 62-707/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 14 de Abril de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2004

O.P. N° 2.720 F. N° 150.398

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Borelli, María de los Angeles - Albornoz, José Linardo - Sucesorio", Expte. N° 77.201/03, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como

O.P. N° 2:712

R. s/c N° 10.671

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria a mi cargo, en los autos: "Cejas, María Antonia – Sucesorio" – Expediente 88.240/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 27 de Mayo de 2004. Firmado: Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 18/06/2004

O.P. N° 2.706

F. N° 150.380

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Elías Antonio Exeni s/Sucesorio", Expte. N° 94026/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Elías Antonio Exeni, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 9 de Junio de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 18/06/2004

O.P. N° 2.703

F. N° 150.369

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi (Interina), en los autos caratulados "Sucesorio de Castro, Ricardo Gerardo", Expte. N° 071694/03, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Salta, 20 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 18/06/2004

O.P. N° 2.693

R. s/c N° 10.669

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Cruz, Felipe Benicio; Galarza, María Esther – Sucesorio" Expte. N° 1-89436/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 26 de Mayo de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/06/2004

O.P. N° 2.692

R. s/c N° 10.668

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 7ª Nom., Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Tolaba, Florencio – Sucesorio", Expte. N° 87.734/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Junio de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 14 al 16/06/2004

O.P. N° 2.684

F. N° 150.340

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª. Nomina-

ción, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Bun, Luis Felipe – Sucesorio" Expte. Nº 095.250/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publicar por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 9 de Junio de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.729

F. Nº 150.430

Por **ALBERTO O. LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE \$ 2.844,28

Derechos de uso y explotación de licencia de taxi Nº 130 parada en España y Zuviría.

El miércoles 16/06/04, a Hs. 18, en España 955 (Coleg. de Martilleros), Salta, remataré de contado, c/base de \$ 2.844,28, los derechos de uso y explotación de licencia de taxi Nº 130, con parada en España y Zuviría. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas municipales que en concepto de renovación anual y sellados y por verificación mecánica y canon anual adeude la licencia (Deudas: \$ 36,60. Sell., \$ 150. Canon Anual, no presentó libre deuda, por consiguiente no se encuentra autorizada a prestar servicios). Igualmente, el comprador deberá reunir las condiciones establecidas en Ordenanza Municipal Nº 11797/02 o la vigente a la fecha de la presente resolución. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo Nº 6, en Juicio c/Guardia, N.L. – Ejec. de Hon., Expte. Nº 2192/01. Arancel de ley 10% mas sell. DGR 0,6% a cargo comp. y en el acto. Edictos 1 día en B. Oficial y D. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4235396 y 155 005717.

Imp. \$ 15,00

e) 16/06/2004

O.P. Nº 2.727

F. Nº 150.423

Por **RICARDO YARADE**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Calle Juan Quesada
Nº 1194 - Ciudad**

El día Viernes 18 de Junio de 2004 a hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago Nº 942 de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 6.285,25 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan Quesada Nº 1194 entre calles Paiva y Prado de Ciudad del Milagro e identificado con Catastro Nº 91.501 - Sección J - Manzana 427 - b - Parcela 15 - Dpto. Capital 01. Posee entrada para vehículos con portón de rejas - living comedor - Tres dormitorios c/u con placard - Baño de 1ra. - Cocina amplia c/muebles madera; mesada mármol; revestimiento cerámico - Lavadero cubierto c/ revestimiento cerámico - Patio c/galería - Al fondo un dormitorio c/baño de segunda - Galería c/piso tipo cartujana - Asador c/pileta de lavar. Todo con techo de loza y pisos cerámicos. Pequeña terraza sin terminar. Ocupado por el demandado c/flia. Cuenta c/todos los servicios domiciliarios. Alumbrado público y calle pavimentada. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más Sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Secr. de Procesos Ejecutivos «A», en juicio contra La Gracia S.R.L. y/o Alfaro, Honorio Francisco s/Ejecutivo - Expte. Nº 20.080/01. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade - R.M. 20-17354133-4.

Imp. \$ 30,00

e) 16 y 18/06/2004

O.P. Nº 2.725

F. Nº 150.414

Por **SUSANA J. T. MUIÑOS**

JUDICIAL SIN BASE

Muebles Varios

El 16/06/04, en calle 10 de Octubre Nº 125, Ciudad; A Hs. 18:20: equipo de computación compuesto de

CPU, marca Creptine 32XMX Falcon; monitor 14" Suiga Falcon; teclado Falcon modelo 5121; impresora Hewlett Packard 670 c; dos parlantes BW692; mouse; micrófono; mueble para computadora enchapado; equipo música Technics Compuestone SynthSRER AM/FM Stereo, radio, modelo Stkso, 1 stereo Integratea Ampliker modelo SUG90; stereo doble cassette Deck RSTN311, Stereo Graphic Equalizer mod. 5H80N, fuente de tensión y dos parlantes grandes. Ordena la Sra. Juez del Juzg. Civ. y Com. 10° Nom. en Expte. N° 39.960/99. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel: 421-5882 y en Secretaria de los respectivos Juzgados. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 16/06/2004

O.P. N° 2.724

F. N° 150.413

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE****Muebles Varios**

El 16/06/04, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; A Hs. 18:30; televisor color 20" marca Tokay CTK. Ordena el Juez del Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nom. en Expte. N° 78.014/03. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel. 421-5882 y en Secretaria de los respectivos Juzgados. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 16/06/2004

O.P. N° 2.715

F. N° 150.392

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Rosario de Lerma**

El 18/06/04, a hs. 16:45, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por orden del Dr. Abel Cornejo, Juez a cargo

del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. vs. Cinco, Mario Juan – Ejecución Fiscal – Expte. N° F-969/99; la Martillera Susana J. T. Muiños, rematará el 50% indiviso que le corresponde al demandado del inmueble mat. 8.310, Sec. B, Manz. 8, Parc. 11-b; Dpto. Rosario de Lerma; Plano 233. Extensión: Frente: 11,10 m; Cfte.: 11,10 m; Cdo. SE.: 60,16 m; Cdo. NO: 60,40 m. — 58,20 m/t. Límites: NE: calle 9 de Julio; SO: La Curtidora Salteña; NO: Calixto Sandon; SE: Parcela 11-c, Matrícula 8.311, de Juan Cinco; datos según cédula parcelaria. Superficie: 664,29 m2, Base: \$ 5.645,29, corresp. a su valor fiscal. Ubicación: calle Hipólito Irigoyen N° 161, Rosario de Lerma. Descripción: se trata de una casa construida en block; techo de losa; piso de mosaico. Consta de tres habitaciones; baño; cocina; comedor; lavadero, en regular estado de conservación. Servicios: agua corriente; luz eléctrica; cloaca, todos instalados. Estado de Ocupación: ocupado por la Sra. Clara Rosa Cinco, en calidad de préstamo. Según constatación realizada por la Oficial de Justicia a fs. 87. Se deja constancia que las deudas por tasas, impuestos y contribuciones, las que ascienden a la suma de \$ 854,36, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente y se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel.: 4215882 y Secretaría del Juzg. S. T. M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 52,00

e) 15 y 16/06/2004

O.P. N° 2.710

F. N° 150.387

Atención Orán

Por JUAN CARLOS BALBI**JUDICIAL CON BASE \$ 10.242,94****Una casa en calle Dorrego 426**

Remate: 18 de Junio de 2004 Hs. 17:30, en Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 6.588, Dpto. Orán, Sup. 249,56 m2. Extensión: fte. 8m. Cdo. O.

31,19, Cdo. E. 31,20. Límites N. calle Dorrego, S. Pte. del lote b; E. lote 5, O. fdo. de los lotes 1-2-3. Plano 628 Base: \$ 10.242,94. Estado de Ocupación y Mejoras: se trata de una casa sita en calle Dorrego 426, está ubicada sobre un terreno de aprox. 10 m. de fte. x 40 m. de fdo. Tiene 3 dormitorios, un baño, un comedor, una cocina y una galería, todo cubierto por techo de chapa galvanizada y piso mosaico granítico, con fdo. de tierra, cuenta con servicios de agua, luz, cloaca y pavimento, todo en buen estado de conservación. Lo habita la Sra. Teresa Pérez vda. de Díaz en carácter de propietaria. Forma de pago: seña 30% en el acto del remate, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Nº 1, Dr. Abel Comejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Sucesión Díaz, Daniel s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-2.117/00. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 848,63 de la Municipalidad de Orán de fs. 36 y 36 vta., se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 – 154032117 – 155314478.

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 16/06/2004

O.P. Nº 2.708

F. Nº 150.384

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Una casa ubicada en calle Las Magnolias
Nº 212 – Villa Las Rosas – Salta**

El día 18 de Junio de 2004 a hs. 18.00 en calle Pedernera Nº 282 – Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 4º Nom. Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de Procesos Ejecutivos B-4 de la Dra. Hebe Liliانا Cuellar, en el juicio que se le sigue a: "Guardia Peredo, René Augusto y González Higuera de Guardia Peredo, Felicidad Bárbara" – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. Nº 66.973/03, remataré con la Base \$ 19.879,52, para el caso de no existir postores por la base, luego de transcurridos 15' se reducirá en un 25% o sea a \$ 14.909,64 y si tampoco hubieren oferentes por esta base, la subasta se realizará con la base de las 2/

3 partes del valor fiscal o sea \$ 10.041,53, el inmueble Catastro Nº 27.239 – Sección O – Manzana 24a – Parcela 2 – Dpto. Capital – Sup. 205,80 m2 – Ext.: Fte. 12 m. L.N. y S.: 17,15 m. Lim.: N. Parc. 1 – S.: Parc. 3 – E.: Av. Las Magnolias – O.: Parc. 10 – Ubicado en calle Las Magnolias Nº 212 – Villa Las Rosas – Salta. El inmueble cuenta con una entrada principal a un comercio tipo almacén, que comprende a un amplio salón con pisos de mosaicos y techos de losa, puerta de acceso metálica con vidrio, luego al costado existe otra entrada chica que conduce a una pieza con pisos de cemento alisado donde se ubica una pileta de lavar y azulejos en parte de la pared, un dormitorio lateral con pisos cerámicos y techo de losa, luego 2 dormitorios con pisos de cemento alisado en mal estado de conservación las paredes y pintura en general, luego un espacio chico usado como cocina, en mal estado, con revoque roto y pintura en mal estado; un baño de 1ra. con cerámicos, el fondo con piso de cemento y una pieza precaria de depósito. Servicios: luz, agua y cloacas, sin gas natural. Estado de Ocupación: Reside el Sr. José Uncos en calidad de cuidador y el almacén es de propiedad del Sr. René Guardia Peredo y González Higuera. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 70% se abonará dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el art. 7º Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 155-000999 – Salta.

Imp. \$ 54,00

e) 15 al 18/06/2004

O.P. Nº 2.688

F. Nº 150.332

Por EDUARDO ECHENIQUE**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de una casa en Gral. Güemes**

El día miércoles, 16 de junio a hs. 18,30, en el local del Colegio de Martilleros sito en calle España Nº 955, de Salta. Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y

Comercial de 10ma: Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de Procesos Ejecutivos "D" a cargo de la Dra. María Delia Cardona en juicio seguido contra Klimasauskas, Oscar Alfredo. Ejecutivo, Expte. N° 46637/99, remataré con la base de \$ 2725,90 (correspondiente al 50% de las 2/3 partes del Valor F.) el 50% indiviso de un inmueble cuyos datos catastrales son: Matrícula 2.106, Sección A, Manzana 12, Parcela 7 b, ubicado en calle Alberdi N° 636 de la ciudad de Gral. Güemes. Limita al NE. c/calle Juan B. Alberdi, al NO. Frac. 7º, al SE. prop. del Ing. San Isidro, al SO. c/Prop. de Cornelio Villa (según Ced. Parcelaria) Sup. total de toda la Matrícula: 242,11 m2. Cuenta c/una habitación c/techo de chapas y piso de mosaico, c/puerta y ventana de madera sobre calle Alberdi, un portón de chapa para el ingreso de vehículo, piso de cemento. Dos dormitorios, una cocina, y un baño, todo esto con techo de loza, c/piso de mosaico, una galería cerrada c/techo de chapa y piso de cemento pintado de color rojo. Un patio, la construcción es de ladrillo en parte y bloc en otra. Siendo el estado de conservación de la vivienda regular. Serv.: Luz eléctrica, agua potable, y se encuentra sobre calle asfaltada, con alumbrado público, está habitada por la Sra. Sandra Díaz DNI N° 23.035.502, en calidad de propietaria y sus dos hijos menores. Todo esto según Sr. Juez de Paz de Gral. Güemes. Forma de Pago: entrega en el acto de remate el 30% del precio en concepto de seña, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado (DGR) 1,25%, Comisión 5%, Ley N° 23905 Art. 7mo. no se incluye y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos 3 días en el B.O. y en el Nuevo Diario. Inf. Mart. Público Eduardo Echenique. Tel. 4912932 – Cel. 155093530 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/06/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.709

F. N° 150.386

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Mamani, Marcos Antonio s/Inscripción de Martillero" Expte. N° 55363/02. Hace saber que el Sr. Marcos Antonio Mamani, D.N.I. 29.424.760, con

domicilio en calle Islas Malvinas 83 de la Localidad de El Carril, ha solicitado la inscripción de Martillero Público, por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial; tres días en un diario de circulación comercial y un día en el diario "El Tribuno" (art. 2, Ley 3272).- Salta, 3 de Junio de 2.004. Fdo. Dra María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 15 al 22/06/2004

O.P. N° 2.677

F. N° 150.316

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Secr. de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Carrasco, Hugo Selso s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 62977/02, ordena la publicación de Edictos por el término de cuatro (4) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (conforme art. 2 de la ley 3272), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de Junio de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 11 al 16/06/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.718

F. N° 150.399

El Juzgado de 1º Instancia de Concursos y Quiebras de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, hace saber que por cinco días en los autos caratulados "Carlos Alberto Gómez s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 96039/04, DNI 7.249.346, comunica la apertura del concurso preventivo del Señor Carlos Alberto Gómez, domiciliado en Uruguay 1110, de la ciudad de Salta, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Concursal, CPN Dante Amador, con domicilio en calle Alberdi 53, 1er. Piso, Of. 9 y 10, los días Martes y Miércoles de 18 a 20 horas. Se fija el día 03/08/04 como vencimiento para que los acreedores presenten su veri-

ficación. Los días 22/09/04 y 05/11/04 para la presentación del Informe Individual y General. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa, prevista por el Art. 14 LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acree-

dores y obtención de conformidad según el régimen del Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42. Publicación por cinco días de edictos y Boletín Oficial. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 24/06/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.722

F. N° 150.407

El Dr. Daniel Marchetti Juez del Juzgado de Mina y Comercio de Registro, Secretaria a cargo de la Dra. Martha González Díez de Boden ordena la publicación de edicto en los autos "Cosano S.R.L. Constitución Expediente N° 17291/4, en la ciudad de Orán, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2003 y modificaciones 17/03/2004 y 26/04/2004. Entre los señores Gustavo Adolfo Angel, de 47 años, casado en primeras nupcias con Norma Edith Maldonado, argentino, médico, con domicilio en calle Egües Esq. Güemes de la ciudad de Orán – Salta, Documento Nacional de Identidad 11.767.728, CUIT 20-11767728-2 y Ernesto Antonio Angel, de 49 años, casado en primeras nupcias con Stella Maris Carletto, argentino, comerciante, con domicilio en calle Güemes 1054 de la ciudad de Orán – Salta, Documento Nacional de Identidad 10.836.099, CUIT 20-10836099-3, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallarán: La sociedad se denominará Cosano S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y en el extranjero.

Plazo: 1 – Tendrá un plazo de duración de 25 años a partir del día de su inscripción registral. 2 – Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Objeto social: Tiene como objeto social la creación, organización, desarrollo, funcionamiento, coordinación, venta y administración de servicios de salud; para ello podrá celebrar convenio con Instituciones de salud para

la prestación de servicios médicos, gremiales o afines, tanto en esta ciudad como en cualquier punto del país. Asimismo podrá asumir la administración y representación parcial o total de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Para la realización del objeto social podrá realizar cualesquiera actos jurídicos con persona de existencia visible o jurídica, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

Capital: El capital social se fija a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben el cien por ciento (100%) en este acto e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Gustavo Adolfo Angel, suscribe mil cuotas (1000) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra en efectivo pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito y en bienes el equivalente a pesos dos mil (\$ 2.000) b) el señor Ernesto Antonio Angel, suscribe mil (1000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, e integra en este acto en efectivo pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), que representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito. Los socios se comprometen a integrar el saldo en efectivo en un plazo de dos años y a requerimiento de la sociedad. El Capital podrá ser

incrementado mediante la integración de cuotas suplementarias, exigibles solamente por la Sociedad, total o parcialmente, mediante acuerdo de los Socios que representen más de la mitad del Capital Social.

Administración: 1 – La administración y representación legal estarán a cargo de dos gerentes administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por término indeterminado; podrán ser removidos por las causales previstas en la Ley de Sociedades.

Reuniones y decisiones: 1 – Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada 12 (doce) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socio. 2 – Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3 – Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea partícipe del acuerdo. La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las cláusulas previstas por la ley de sociedades Comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde y la liquidación estará a cargo del administrador o de quien designen los socios, de acuerdo a lo establecido en la ley de sociedades. 2 – Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. 3 – Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución de remanente si hubiere, el cual se hará proporcional al capital aportado.

Ejercicio social: 1 – La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en Noventa (90) días a su consideración por ellos. 2 – De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social para la retribución del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Cosano S.R.L. establece como domicilio legal y administrativo en calle Egües Nº 893 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de la Provincia de Salta. Se designa gerente a los Señores Ernesto Antonio Angel y

Gustavo Adolfo Angel en forma indistinta, quienes durarán en su cargo de acuerdo al plazo estipulado en el presente contrato social, fijan domicilio especial en calle Egües Nº 893, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de la Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de Junio de 2004. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$60,00

e) 16/06/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 2.730

F. Nº 150.432

Modificación de Contrato de Tecnon S.R.L.

Los señores Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, D.N.I. Nº 21.311.116, CUIT Nº 20-21311116-8, casado en primeras nupcias con Hulda Elizabeth Eichele y separado con trámite de divorcio en autos "Eichele, Hulda vs. Alvarez Sabbaga, Néstor Daniel – Divorcio Vincular", expediente Nº 29.729/01 del Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia de 4ª Nominación a Cargo de la Doctora Mercedes Inés Marcuzzi, Secretaria de la Doctora María Alejandra Díez Barrantes, domiciliado en calle J. M. Leguizamón Nº 330 de ésta ciudad, argentino, de 33 años de edad, de Profesión Martillero Público Nacional, Titular del 50% de las cuotas sociales y Alejandro Daniel Mesples, D.N.I. Nº 18.536.043, CUIT Nº 20-18536043-2, argentino, de 36 años, de Profesión Médico, casado en primeras nupcias con Mariana Calderari, domiciliado en Avenida de Los Incas Nº 3245 del Barrio Grand Bourg de ésta ciudad, Titular del 50% de las cuotas sociales; convienen en modificar el contrato constitutivo de "Tecnon S.R.L." conforme se redacta a continuación: Primero: Modifícase las cláusulas primera y cuarta de la siguiente manera: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de Tecnon Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta con sede social actual en Avenida de los Incas Nº 3245 del Barrio Grand Bourg de ésta ciudad, pudiendo establecer sucursales en el país y/o en el exterior" y "Cuarta: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número

mínimo de uno y un máximo de dos gerentes. La sociedad estará representada por la firma indistinta de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable o que se considere elemento constitutivo y/o necesario en el giro de la sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los socios. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al M.P.N. señor Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, quien acepta el cargo y queda en funciones pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Les queda prohibido a los Socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social, ni dar garantías o avales a terceros". Segundo: El contrato constitutivo de la Sociedad "Tecnon S.R.L.", que fuera suscripto por instrumento privado de fecha 29 de Julio de 2002,

inscripto el día 21 de Noviembre de 2002 al Folio 393/94, Asiento 5803 del Libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, con un Capital Social de \$ 50.000,- dividido en 50 cuotas de un valor nominal de \$ 1.000 cada una; siendo sus únicos integrantes los señores Alejandro Daniel Mesples y Néstor Daniel Alvarez Sabbaga con 25 cuotas cada uno. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Noviembre de 2003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 7 de Junio de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 16/06/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.726

F. N° 150.419

**ADE - Asociación para el Desarrollo
Aguaray - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo cita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria conforme a lo que establece su estatuto, el día 25 de junio de 2004 a hs. 19, en su local social sito en calle Los Naranjos s/N° Villa Sagrada, Aguaray a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de Estados Contables de los Ejercicios N° 5, 6 y 7 y Memorias de los años 2001, 2002 y 2003.
- 3.- Aprobación del Organo de Fiscalización de Memorias y Balances correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003.
- 4.- Elección de autoridades.

Ing. Sandro Sassatelli
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 16/06/2004

O.P. N° 2.721

F. N° 150.408

**Biblioteca Popular «Apolinario Saravia» -
Apolinario Saravia - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «Apolinario Saravia», convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 3 de Julio de 2.004 en el local de la entidad social, 12 de Octubre 170, Ap. Saravia a Horas 18,00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y en su caso aprobación de Memoria y Balance Anual 2.003.

Prof. Marcela R. Saldaña
Secretaria

Prof. María de los A. Montenegro
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 16/06/2004

O.P. N° 2.702

F. N° 150.368

**Instituto de Humanidades – Bachillerato
Humanista Moderno de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios protectores a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Junio de 2004, a horas 20:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y resolución de la Memoria, Inventario; Balance General, Cuadro de Resultados e In-

forme del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2003.

- 3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario en representación de la Asamblea.

Gustavo Enrique Barbarán
Representante Legal del B.H.M.

Imp. \$ 16,00

e) 15 y 16/06/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.731

Saldo anterior	\$ 119.717,00
Recaudación del día 15/06/04	\$ 413,80
TOTAL	\$ 120.130,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676